



DOC	00584569
EXP	00284288

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 132-2020-MDT/ALC

El Tambo, 01 de setiembre de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:

VISTO:

El Memorándum N° 072-2020-MDT/ALC, de fecha 01 de setiembre de 2020, respecto a la **encargatura del Despacho de Alcaldía, al Regidor Gino Rolando Arela Jurado, y;**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 dispone que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; y, el numeral 20) de su artículo 20° establece que, el Alcalde delega sus Atribuciones Políticas en un Regidor hábil y las Administrativas en el Gerente Municipal;

Que, de acuerdo a la Resoluciones N° 420-2009-JNE y N° 639-2009-JNE, la encargatura de funciones del alcalde involucra la totalidad de las funciones políticas, ejecutivas y administrativas, en los casos que el alcalde no pueda ejercer sus funciones, debido a circunstancias voluntarias o involuntarias. En ese sentido, la encargatura se diferencia de la delegación de funciones, que tiene naturaleza específica y no implica la ausencia del titular que las delega;

Que, mediante Memorándum N° 072-2020-MDT/ALC, de fecha 01 de setiembre de 2020, el señor Alcalde solicita que se emita una Resolución de Alcaldía encargando el Despacho de Alcaldía al Reg. Gino Rolando Arela Jurado, los días 03 y 04 de setiembre del presente año, por encontrarse estos días en la ciudad de Lima en Comisión de Servicios, en el Ministerio de vivienda y Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones establecidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;





Municipalidad Distrital de

El Tambo

¡El pueblo primero!

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, al Regidor **Gino Rolando Arela Jurado**, el Despacho de Alcaldía, los días 03 y 04 de setiembre del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR, a la Gerencia Municipal y a los Órganos pertinentes de la Municipalidad Distrital de El Tambo; para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
Carlo Victor Cursínche Eusebio
ALCALDE